



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 006 DE 2017
(Enero 17)

Por la cual se exonera de pago de matrícula para el primer período académico de 2017 a unos estudiantes de la Universidad de los Llanos

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 015 de 2003, establece el Reglamento Estudiantil y en el Título III, Capítulo IX contempla el otorgamiento de estímulos.

Que se hace necesario incentivar la participación de los estudiantes como Representantes de su estamento ante los Consejos Académico y de Facultad y ante los Comités de Programa.

Que el Consejo Académico en la sesión ordinaria N° 019 del 24 de Julio de 2012, consideró pertinente promover la participación de los estudiantes en los Cuerpos Colegiados de la Universidad, razón por la cual, avaló el presente proyecto de Acuerdo Superior.

Que el Consejo Superior Universitario, en el desarrollo de la Sesiones Ordinarias N° 014 del 20 de Septiembre de 2012, expidió el Acuerdo Superior N° 005 de 2012 "Por el cual se adicionan los artículos 72A y 72B al Acuerdo Superior N° 015 de 2003, Reglamento Estudiantil, relacionados con un incentivo a los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos Académico y de Facultad y los Comités de Programa".

Que el Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, realizo solicitud de aplicación del Acuerdo Superior N° 005 de 2012 "Por el cual se adicionan los artículos 72A y 72B al Acuerdo Superior N° 015 de 2003, Reglamento Estudiantil, relacionados con un incentivo a los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos Académico y de Facultad y los Comités de Programa", por via de excepción teniendo en cuenta que los representantes no han tenido su primera sesión ordinaria para el año 2017.

Que el Consejo Académico entre sus funciones tiene estipulado lo dispuesto en el Numeral 11. "Decidir sobre asuntos académico que no estén atribuidos a otra autoridad académica" Del Artículo N° 025 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 "Estatuto General", por lo tanto puede estudiar la aplicación del artículo 65 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 "Exoneración de pago de matrícula" a que haya lugar, por lo tanto este Cuerpo Colegiado asume su función y analiza estos casos.

Que el Consejo Académico en su Sesión Ordinaria N° 001 del 17 de Enero de 2017 decidió estudiar la solicitud enviada por el representante de los estudiantes con respecto a la viabilidad de otorgar la exoneración de pago a los representantes.

Que en mérito de lo expuesto,

MB
DE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 006 DE 2017
(Enero 17)

Por la cual se exonera de pago de matrícula para el primer período académico de 2017 a unos estudiantes de la Universidad de los Llanos

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR se aprueba por vía de autoridad y por única vez la exoneración de pago de matrícula para el I periodo académico de 2017, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Superior N° 005 de 2012 en el Artículo 72ª, así:

Freddy Molina Pérez	147003019	Representante al Consejo Académico
Anggi Paola Parrado	147003322	Representante al Comité de Programa Economía
Hugo Pérez	130003218	Representante al Comité de Programa de Enfermería
Williams Londoño	161003132	Representante al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería
Orlando Fabián Hernández	164003111	Representante al Comité de Programa de Biología
Pedro Sua López	146003032	Representante al Consejo de Facultad Ciencias Económicas
Juan Rey Reina	160003233	Representante al Comité de Programa de Ingeniería de sistemas
Laura Vanessa Peña	130003324	Representante al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.
Byarn Steven Torres	117003037	Representante al Comité de Programa de Ingeniería Agroindustrial
Maira Alejandra Pérez	161003129	Representante al Comité de Programa de Ingeniería Electrónica.
Juan Pablo León	141003016	Representante al Comité de Programa de Lic. En matemáticas y física.
Angélica Sánchez	145203313	Representante al Comité de Programa de Lic. En P.A.
Zully Yurani Baquero	191103303	Representante al Consejo de Facultad de Ciencias Humanas

ARTÍCULO 2°. ORDENAR a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico el ajuste respectivo en el recibo para el primer período académico de 2017.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER las siguientes fechas especiales para la matrícula correspondiente al I período académico de 2017, para los estudiantes que está cobijada por la presente Resolución Académica, cuyo pago debe ser realizado únicamente en la dependencia de Tesorería así:

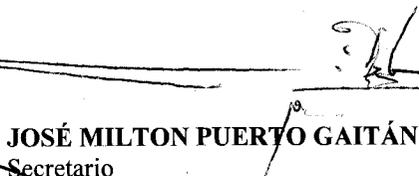
PRIMER PERÍODO ACADÉMICO 2017	
1. MATRÍCULAS	
Matrículas Ordinarias	Hasta el 03 de Febrero de 2017
Matrículas Extraordinarias	Del 06 al 07 de Febrero de 2017
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones	Hasta el 07 de Febrero de 2017

ARTÍCULO 4°. SEÑALAR que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y que contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, a los 17 días del mes de Enero de 2017.


JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO
 Presidente


JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN
 Secretario

Proyectó: Jleón
 Revisó: DPulido